CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

ACUERDO No. 270 (Febrero 18 de 2014)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 260 del 07 DE ENERO DE 2014 QUE REGLAMENTA EL PORTAFOLIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, en uso de las facultades estatutarias y en especial las contempladas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Artículo 30 literal L del Estatuto General de CORHUILA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 260 del 07 de enero de 2014 se reglamentó el portafolio de los recursos financieros en CORHUILA.

Que el Artículo Segundo del Acuerdo mencionado en el considerando anterior establece que "En ninguna Institución Financiera o Entidad Bancaria se podrá tener más del 25% de la totalidad de los recursos existentes en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA".

Que el Consejo Superior en sesión realizada el pasado 18 de febrero de 2014, aprobó la solicitud del Sr. Rector de incrementar el porcentaje establecido para los depósitos en entidades Financieras o Bancarias.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 260 de febrero 18 de 2014 y establecer que en ninguna Institución Financiera o Entidad Bancaria se podrá tener más del **40**% de la totalidad de los recursos existentes en la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica el Artículo Segundo del Acuerdo 260 de febrero 18 de 2014.

Dada len Neiva a los pleciocho 18 días del mes de Marzo de 2014

JAIME SALAZAR DIAZ

Presidente

LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ

Sedretaria Géneral